INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

FO-A-GCC-11
24/09/2018
Versión 02

SOLICITUD DE COTIZACIONES

Yopal, 19 DE MAYO DE 2026

Señores: **SERVICIOS Y SUMNISTROS DGP-RL DUMAR PIRAGAUTA**

El Instituto Departamental de Deportes de Casanare, comedidamente se permite solicitar COTIZACIÓN, teniendo en cuenta los siguientes términos:

ADVERTENCIA

1. La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, costos y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

ACTIVIDADES A COTIZAR

CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE LIMITADOS VISUALES DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL IX TORNEO DISTRITAL DE BLIND FOOTBALL A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.

VALIDEZ DE COTIZACIÓN
CINCO (5) DIAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad Medida	CANTIDAD
1	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Bogotá, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas, para la participación en el evento. Se tiene previsto de 1 a 14 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante cinco días, para un total de 210 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario, Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a.m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	SERVICIO	210

Scanned with CamScanner

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

FO-A-GCC-11
24/09/2018
Versión 02

SOLICITUD DE COTIZACIONES

2	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE VIAJE**: Para la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal - Bogota - Yopal Se tiene previsto de 1 a 14 servicios por cada tiempo de comida (desayuno y/o almuerzo y/o cena), es decir 2 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 2 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 56 servicios de alimentación El Servicio de alimentación se debe debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y la Liga El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:00 a 10:30 a.m., almuerzo 11:00 a.m. a 4:00 p.m. y cena 5:00 a 11:00 p.m. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato DESAYUNO: A) FRUTA entre 140 y 170 gramos, B) JUGO natural 250 cc, C) CEREAL 80 gramos, D) PROTEÍNA animal 60 gramos, E) REPOSTERÍA. Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc 80 gramos. F) BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por la Liga	SERVICIO	56
3	**SERVICIO DE ALOJAMIENTO**: Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Bogotá en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante 6 noches para 14 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 84 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Bogotá. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente cerca a los escenarios donde se va a concentrar la delegacion deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	SERVICIO	84
4	**SERVICIO DE HIDRATACIÓN**. Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml frio apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días.	UND	140
5	**UNIFORME DE PRESENTACIÓN FORMAL**: Sudadera costa de pantalón y chaqueta (cortavientos): Pantalón fabricada en tela antifluido con bolsillos laterales nombre de Casanare en la parte del muslo pierna derecha adelante, bota recta con cordón y forrada en tela malla. Chaqueta tipo cortavientos en tela antifluido con capota y terminación cola de pato totalmente transferizada con bolsillos laterales, cremallera reflectiva e invisible. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.	UND	14
6	**CAMISETA TIPO POLO**: En tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una, al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.	UND	14
7	**UNIFORME DE COMPETICIÓN FÚTBOL DE SALÓN CABALLERO**: Compuesto por: a) Camiseta y pantaloneta en tela deportiva textil grueso pesado y elástico, composición 100% poliéster gramaje 150 gr+/- metro cuadrado. Tejido de punto sin manchas sublimada 100% en flotter. b) Medias profesionales. Camiseta manga corta y cuello redondo debidamente numerada en la espalda y frente, pantaloneta encauchada con cordón, la numeración de acuerdo con las especificaciones técnicas de la federación respectiva, los logos y demás pormenores según diseño de Indercas. Tallas desde la XS a la XL. El diseño y tallas serán entregados a la firma del acta de inicio del negocio jurídico.	UND	10
8	**ZAPATILLA**: Tipo Torreton para grama Sintética: con suela de caucho planas con estrías sin tacos, que proporcione un agarre excelente, que no permita el deslizamiento del pie y contribuya a mejorar el movimiento y la tracción. El diseño y tallas serán aprobados por Indercas.	UND	10
9	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL**: Realizar y garantizar en total veintiocho (28) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental para la delegación, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Bogotá y regreso, catorce (14) servicios por trayecto (ida o regreso), para la participación en el evento. El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por el organismo deportivo e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor, así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este. Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.	SERVICIO	28

Scanned with CamScanner

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

FO-A-GCC-11
24/09/2018
Versión 02

SOLICITUD DE COTIZACIONES

10	**SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL URBANO TIPO MINIVANS, MINIBUS, BUS O BUSETA POR TRAYECTO (IDA Y/O REGRESO):** Servicio de transporte especial urbano de mínimo 14 pasajeros y con capacidad de almacenamiento para el traslado seguro y protegido de implementos deportivas y de uso personal diario de los pasajeros por trayecto (ida y/o regreso) Realizar y garantizar los recorridos (ida y/o regreso), para los desplazamientos a prácticas, charlas, partidos, de los deportistas, cuerpo técnico y elementos deportivos de la delegación de Casanare para la participación en el evento, en la ciudad de Bogota en las fechas establecidas por la organización. El servicio de transporte se debe prestar por empresas de servicio de transporte especial, que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente para el desplazamiento de la delegación desde la concentración hasta el escenario deportivo y viceversa, de acuerdo con la programación del evento. Los horarios de los recorridos pueden oscilar en horarios desde las 5:30 a.m. a 9:00 p.m. inclusive sábados, domingos y festivos. El servicio de transporte debe incluir los costos de la carga salarial y prestacional del conductor de acuerdo con la normatividad vigente, el mantenimiento y el combustible del vehículo. El vehículo debe contar con las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas, revisión técnico-mecánica según el caso y demás documentación de ley. Los conductores deben contar con licencia de conducción vigente y experiencia en el manejo de vehículos de transporte. Así mismo, que cumplan con todas las medidas sanitarias y protocolos de bioseguridad vigentes. El vehículo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. En caso de presentarse algún daño en el vehículo o de requerirse su reparación, deberá suministrar transitoriamente otro vehículo en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice y se mantengan las condiciones iniciales. El contratista debe prever las rutas y recorridos urbanos, de acuerdo con los lineamientos de la secretaria de transporte municipal y asegurar que el estado de movilidad durante los recorridos sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la delegación en el evento, en la ciudad de Medellín. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio Los recorridos y las rutas para el servicio de transporte serán determinadas y autorizados por el INDERCAS	SERVICIO	10
11	**POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES:** Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación del departamento de Casanare. La póliza asegura a la delegación deportiva desde la ciudad de Yopal, hasta la sede del evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026 y el regreso , según calendario de la organización. La póliza deportiva deberá amparar un total de las personas, evento, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMENBRACIÓN, 3. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE, 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS POR TRASLADOS, 6. AUXILIO FUNERARIO, todo dentro de los parametros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE POLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES 2026, para cada uno de los integrantes de la delegación oficial, por la duración del evento	UND	14

El valor de la cotización deberá incluir todos los gastos en que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como el IVA, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios y los demás impuestos tasas y derechos nacionales, departamentales o municipales, aplicables al negocio jurídico.

- COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (elementos a proveer, personal requerido, transporte, bodegaje, comunicaciones, costos de importación, entre otros)

- OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).
-Estampilla pro-cultura 1%
-Estampilla pro-anciano 3%
-Estampilla Pro-desarrollo 1%
-Estampilla Tasa Pro-deporte 2.5%
-Estampilla Tasa Pro unitropico 1.5%
IVA
-Retención en la fuente variable según la calidad del oferente
-Industria y comercio variable según la calidad del oferente
-Demás impuestos establecidos en el departamento

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION

DEISY RODRIGUEZ GAMEZ
CPSP No 0075-2026

RECIBIDO 19/05/2026. Hora: 11:30 a.m.

Scanned with CamScanner

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

FO-A-GCC-11
24/09/2018
Versión 02

SOLICITUD DE COTIZACIONES

Yopal, 19 DE MAYO DE 2026

Señores: **ANDRES EDUARDO BLANCO MESA CC. - 1118531607**

El Instituto Departamental de Deportes de Casanare, comedidamente se permite solicitar COTIZACIÓN, teniendo en cuenta los siguientes términos:

ADVERTENCIA

1. La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, costos y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

ACTIVIDADES A COTIZAR

CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE LIMITADOS VISUALES DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL IX TORNEO DISTRITAL DE BLIND FOOTBALL A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.

VALIDEZ DE COTIZACIÓN
CINCO (5) DIAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad Medida	CANTIDAD
1	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno almuerzo y cena) en la ciudad de Bogotá, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas, para la participación en el evento Se tiene previsto de 1 a 14 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día durante cinco días, para un total de 210 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato El servicio de alimentación se prestará DESAYUNO A) FRUTA entre 140 y 170 gramos, B) JUGO natural 250 cc, C) CEREAL 80 gramos, D) PROTEÍNA animal 60 gramos E) REPOSTERÍA Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos F) BEBIDA LÁCTEA 200 Centímetros Cúbicos ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos Nota 1 NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES Nota 2 Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar Nota 3 Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos. El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo desayuno 5 30 a 9 30 a m, almuerzo 11 30 a m a 3 00 p m y cena 5 30 a 10 00 p m Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado	SERVICIO	210

Scanned with CamScanner

SOLICITUD DE COTIZACIONES

2	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE VIAJE**: Para la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal - Bogota - Yopal Se tiene previsto de 1 a 14 servicios por cada tiempo de comida (desayuno y/o almuerzo y/o cena), es decir 2 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 2 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 56 servicios de alimentación. El Servicio de alimentación se debe debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y la Liga El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo desayuno 5 00 a 10 30 a m , almuerzo 11 00 a m a 4 00 p m y cena 5 00 a 11 00 p m El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohibe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido (icopor), está prohibición incluye Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato DESAYUNO A) FRUTA entre 140 y 170 gramos, B) JUGO natural 250 cc, C) CEREAL 80 gramos, D) PROTEINA animal 60 gramos, E) REPOSTERÍA. Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F) BEBIDA LÁCTEA 200 Centímetros Cúbicos ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1 NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2. Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3. Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por la Liga.	SERVICIO	56
3	**SERVICIO DE ALOJAMIENTO**: Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Bogotá en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante 6 noches para 14 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 84 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Bogotá. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente cerca a los escenarios donde se va a concentrar la delegacion deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles, la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohibe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	SERVICIO	84
4	**SERVICIO DE HIDRATACIÓN**, Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml frio apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días.	UND	140
5	**UNIFORME DE PRESENTACIÓN FORMAL**: Sudadera costa de pantalón y chaqueta (cortavientos) Pantalón fabricada en tela antifluido con bolsillos laterales nombre de Casanare en la parte del muslo pierna derecha adelante, bota recta con cordón y forrada en tela malla. Chaqueta tipo cortavientos en tela antifluido con capota y terminación cola de pato totalmente transferizada con bolsillos laterales, cremallera reflectiva e invisible. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.	UND	14
6	**CAMISETA TIPO POLO** En tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una, al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.	UND	14
7	**UNIFORME DE COMPETICIÓN FÚTBOL DE SALÓN CABALLERO**: Compuesto por a) Camiseta y pantaloneta en tela deportiva textil grueso pesado y elástico, composición 100% poliéster gramaje 150 gr+/- metro cuadrado. Tejido de punto sin manchas sublimada 100% en flotter b) Medias profesionales. Camiseta manga corta y cuello redondo debidamente numerada en la espalda y frente, pantaloneta encauchada con cordón, la numeración de acuerdo con las especificaciones técnicas de la federación respectiva, los logos y demás pormenores según diseño de Indercas. Tallas desde la XS a la XL. El diseño y tallas serán entregados a la firma del acta de inicio del negocio jurídico.	UND	10
8	**ZAPATILLA**: Tipo Torretin para grama Sintética con suela de caucho planas con estrías sin tacos, que proporcione un agarre excelente, que no permita el deslizamiento del pie y contribuya a mejorar el movimiento y la tracción. El diseño y tallas serán aprobados por Indercas.	UND	10
9	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL**: Realizar y garantizar en total veintiocho (28) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental para la delegación, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Bogotá y regreso, catorce (14) servicios por trayecto (ida o regreso), para la participación en el evento El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por el organismo deportivo e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor, así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.	SERVICIO	28

Scanned with CamScanner

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

FO-A-GCC 11
24/09/2018
Versión 02

SOLICITUD DE COTIZACIONES

10	**SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL URBANO TIPO MINIVANS, MINIBUS, BUS O BUSETA POR TRAYECTO (IDA Y/O REGRESO):** Servicio de transporte especial urbano de mínimo 14 pasajeros y con capacidad de almacenamiento para el traslado seguro y protegido de implementos deportivos y de uso personal diario de los pasajeros por trayecto (ida y/o regreso) Realizar y garantizar los recorridos (ida y/o regreso), para los desplazamientos a prácticas, charlas, partidos, de los deportistas, cuerpo técnico y elementos deportivos de la delegación de Casanare para la participación en el evento, en la ciudad de Bogota en las fechas establecidas por la organización. El servicio de transporte se debe prestar por empresas de servicio de transporte especial, que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente para el desplazamiento de la delegación desde la concentración hasta el escenario deportivo y viceversa, de acuerdo con la programación del evento. Los horarios de los recorridos pueden oscilar en horarios desde las 5:30 a.m. a 9:00 p.m. inclusive sábados, domingos y festivos. El servicio de transporte debe incluir los costos de la carga salarial y prestacional del conductor de acuerdo con la normatividad vigente, el mantenimiento y el combustible del vehículo. El vehículo debe contar con las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas, revisión técnico-mecánica según el caso y demás documentación de ley. Los conductores deben contar con licencia de conducción vigente y experiencia en el manejo de vehículos de transporte. Así mismo, que cumplan con todas las medidas sanitarias y protocolos de bioseguridad vigentes. El vehículo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. En caso de presentarse algún daño en el vehículo o de requerirse su reparación, deberá suministrar transitoriamente otro vehículo en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice y se mantengan las condiciones iniciales. El contratista debe prever las rutas y recorridos urbanos, de acuerdo con los lineamientos de la secretaria de transporte municipal y asegurar que el estado de movilidad durante los recorridos sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la delegación en el evento, en la ciudad de Medellín. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio Los recorridos y las rutas para el servicio de transporte serán determinadas y autorizados por el INDERCAS	SERVICIO	10
11	**POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES:** Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación del departamento de Casanare. La póliza asegura a la delegación deportiva desde la ciudad de Yopal, hasta la sede del evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026 y el regreso , según calendario de la organización La póliza deportiva deberá amparar un total de las personas, evento, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMENBRACIÓN, 3. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE. 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS POR TRASLADOS, 6. AUXILIO FUNERARIO, todo dentro de los parametros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE POLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES 2026, para cada uno de los integrantes de la delegación oficial, por la duración del evento	UND	14

El valor de la cotización deberá incluir todos los gastos en que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como el IVA, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios y los demás impuestos tasas y derechos nacionales, departamentales o municipales, aplicables al negocio jurídico.

- COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (elementos a proveer, personal requerido, transporte, bodegaje, comunicaciones, costos de importación, entre otros)

- OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).
- Estampilla pro-cultura 1%
- Estampilla pro-anciano 3%
- Estampilla Pro-desarrollo 1%
- Estampilla Tasa Pro-deporte 2.5%
- Estampilla Tasa Pro unitropico 1.5%

IVA
- Retención en la fuente variable según la calidad del oferente
- Industria y comercio variable según la calidad del oferente
- Demás impuestos establecidos en el departamento

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION

DEISY RODRIGUEZ GAMEZ
CPSP No 0075-2026.

RECIBIDO: No valido 19/05/26. 9:00 am.

Scanned with CamScanner

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

FO-A-GCC-11
24/09/2018
Versión 02

SOLICITUD DE COTIZACIONES

Yopal, 19 DE MAYO DE 2026

Señores: **CELMIRA SALAMANCA CUENZA- CC. - 47431581**

El Instituto Departamental de Deportes de Casanare, comedidamente se permite solicitar COTIZACIÓN, teniendo en cuenta los siguientes términos:

1. La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, costos y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

ACTIVIDADES A COTIZAR

CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE LIMITADOS VISUALES DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL IX TORNEO DISTRITAL DE BLIND FOOTBALL A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.

VALIDEZ DE COTIZACIÓN
CINCO (5) DIAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Items	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad Medida	CANTIDAD
1	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Bogotá, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas, para la participación en el evento Se tiene previsto de 1 a 14 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante cinco días, para un total de 210 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato El servicio de alimentación se prestará DESAYUNO A) FRUTA entre 140 y 170 gramos. B) JUGO natural 250 cc. C) CEREAL 80 gramos. D) PROTEÍNA animal 60 gramos. E) REPOSTERÍA. Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc 80 gramos. F) BEBIDA LÁCTEA. 200 Centímetros Cúbicos ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1 NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2 Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3. Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos. El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo desayuno 5 30 a 9 30 a m. almuerzo 11 30 a m. a 3 00 p m. y cena 5 30 a 10 00 p m Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado	SERVICIO	210

Scanned with CamScanner

SOLICITUD DE COTIZACIONES

2	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE VIAJE:** Para la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal - Bogota - Yopal. Se tiene previsto de 1 a 14 servicios por cada tiempo de comida (desayuno y/o almuerzo y/o cena), es decir 2 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 2 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 56 servicios de alimentación. El Servicio de alimentación se debe debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y la Liga. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:00 a 10:30 a.m., almuerzo 11:00 a.m. a 4:00 p.m. y cena 5:00 a 11:00 p.m. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. DESAYUNO: A) FRUTA entre 140 y 170 gramos, B) JUGO natural 250 cc, C) CEREAL: 80 gramos, D) PROTEÍNA animal 60 gramos, E) REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué: pan blanco, etc: 80 gramos. F) BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por la Liga.	SERVICIO	56
3	**SERVICIO DE ALOJAMIENTO:** Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Bogotá en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante 6 noches para 14 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 84 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Bogotá. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente certa a los escenarios donde se va a concentrar la delegacion deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles, la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	SERVICIO	84
4	**SERVICIO DE HIDRATACIÓN:** Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 milétros, recipiente contiene 500 ml frio apto para el consumo humano, (registro invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días.	UND	140
5	**UNIFORME DE PRESENTACIÓN FORMAL:** Sudadera costa de pantalón y chaqueta (cortavientos). Pantalón fabricada en tela antifluido con bolsillos laterales nombre de Casanare en la parte del muslo pierna derecha adelante, bota recta con cordón y forrada en tela malla. Chaqueta tipo cortavientos en tela antifluido con capota y terminación cola de pato totalmente transferizada con bolsillos laterales, cremallera reflectiva e invisible. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.	UND	14
6	**CAMISETA TIPO POLO:** En tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una, al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.	UND	14
7	**UNIFORME DE COMPETICIÓN FÚTBOL DE SALÓN CABALLERO:** Compuesto por: a) Camiseta y pantaloneta en tela deportiva textil grueso pesado y elástico, composición 100% poliéster gramaje 150 gr+/- metro cuadrado. Tejido de punto sin manchas sublimada 100% en flotter. b) Medias profesionales. Camiseta manga corta y cuello redondo debidamente numerada en la espalda y frente, pantaloneta encauchada con cordón, la numeración de acuerdo con las especificaciones técnicas de la federación respectiva, los logos y demás pormenores según diseño de Indercas. Tallas desde la XS a la XL. El diseño y tallas serán entregados a la firma del acta de inicio del negocio jurídico.	UND	10
8	**ZAPATILLA:** Tipo Torretin para grama Sintética, con suela de caucho planas con estrías sin tacos, que proporcione un agarre excelente, que no permita el deslizamiento del pie y contribuya a mejorar el movimiento y la tracción. El diseño y tallas serán aprobados por Indercas.	UND	10
9	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL:** Realizar y garantizar en total veintiocho (28) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental para la delegación, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Bogotá y regreso, catorce (14) servicios por trayecto (ida o regreso), para la participación en el evento. El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por el organismo deportivo e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor, así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este. Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratata, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.	SERVICIO	28

Scanned with CamScanner

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

FO-A-GCC-11
24/09/2018
Versión 02

SOLICITUD DE COTIZACIONES

10	**SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL URBANO TIPO MINIVANS, MINIBUS, BUS O BUSETA POR TRAYECTO (IDA Y/O REGRESO):** Servicio de transporte especial urbano de mínimo 14 pasajeros y con capacidad de almacenamiento para el traslado seguro y protegido de implementos deportivas y de uso personal diario de los pasajeros por trayecto (ida y/o regreso) Realizar y garantizar los recorridos (ida y/o regreso), para los desplazamientos a prácticas, charlas, partidos, de los deportistas, cuerpo técnico y elementos deportivos de la delegación de Casanare para la participación en el evento, en la ciudad de Bogota en las fechas establecidas por la organización. El servicio de transporte se debe prestar por empresas de servicio de transporte especial, que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente para el desplazamiento de la delegación desde la concentración hasta el escenario deportivo y viceversa, de acuerdo con la programación del evento. Los horarios de los recorridos pueden oscilar en horarios desde las 5:30 a.m. a 9:00 p.m. inclusive sábados, domingos y festivos. El servicio de transporte debe incluir los costos de la carga salaral y prestacional del conductor de acuerdo con la normatividad vigente, el mantenimiento y el combustible del vehículo. El vehículo debe contar con las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas, revisión técnico-mecánica según el caso y demás documentación de ley. Los conductores deben contar con licencia de conducción vigente y experiencia en el manejo de vehículos de transporte. Así mismo, que cumplan con todas las medidas sanitarias y protocolos de bioseguridad vigentes. El vehículo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. En caso de presentarse algún daño en el vehículo o de requerirse su reparación, deberá suministrar transitoriamente otro vehículo en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice y se mantengan las condiciones iniciales. El contratista debe prever las rutas y recorridos urbanos, de acuerdo con los lineamientos de la secretaria de transporte municipal y asegurar que el estado de movilidad durante los recorridos sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la delegación en el evento, en la ciudad de Medellín. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. Los recorridos y las rutas para el servicio de transporte serán determinadas y autorizados por el INDERCAS	SERVICIO	10
11	**POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES:** Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación del departamento de Casanare. La póliza asegura a la delegación deportiva desde la ciudad de Yopal, hasta la sede del evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026 y el regreso, según calendario de la organización. La póliza deportiva deberá amparar un total de las personas, evento, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMENBRACIÓN, 3. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE, 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS POR TRASLADOS, 6. AUXILIO FUNERARIO, todo dentro de los parametros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE POLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES 2026, para cada uno de los integrantes de la delegación oficial, por la duración del evento	UND	14

El valor de la cotización deberá incluir todos los gastos en que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como el IVA, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios y los demás impuestos tasas y derechos nacionales, departamentales o municipales, aplicables al negocio jurídico

- COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (elementos a proveer, personal requerido, transporte, bodegaje, comunicaciones, costos de importación, entre otros)

- OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).
-Estampilla pro-cultura 1%
-Estampilla pro-anciano 3%
-Estampilla Pro-desarrollo 1%
-Estampilla Tasa Pro-deporte 2.5%
-Estampilla Tasa Pro unitropico 1.5%
IVA
-Retención en la fuente variable según la calidad del oferente
-Industria y comercio variable según la calidad del oferente
-Demás impuestos establecidos en el departamento

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION

DEISY RODRIGUEZ GAMEZ
CPSP No 0075-2026

RECIBIDO: 14-05/26.

Scanned with CamScanner